

Ayllón Morales, la ampliación de 160 puestos escolares sobre los 120 ya reconocidos, y que pueda impartir las enseñanzas correspondientes a las ramas Sanitaria, profesión Clínica; Agraria, profesión Explotaciones Agropecuarias, y Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica, además de las ya concedidas, a partir del curso 1981-82.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**23374** *ORDEN de 11 de septiembre de 1981 por la que se autoriza la creación de los Departamentos de «Estructura económica» y de «Teoría económica» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Estructura económica» y de «Teoría económica» elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Estructura económica» y de «Teoría económica» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**23375** *ORDEN de 11 de septiembre de 1981 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Genética» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Genética», elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1975/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Genética» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**23376** *ORDEN de 11 de septiembre de 1981 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Lengua y Literatura francesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Lengua y Literatura francesas», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Lengua y Literatura francesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para

el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**23377** *ORDEN de 11 de septiembre de 1981 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Llorens Mompó.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Llorens Mompó, contra resolución de este Departamento, Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de mayo de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimamos la inadmisibilidad alegada de falta de recurso de reposición previo al presente formulado por don Francisco Llorens Mompó, contra el Decreto de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**23378** *ORDEN de 21 de septiembre de 1981 por la que se amplían enseñanzas en el segundo grado al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 24 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), se extinguió la Sección de Formación Profesional que venía funcionando en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Burgos.

La referida Orden establece que los alumnos de aquella se incorporarán al Instituto Politécnico de Formación Profesional de la misma localidad de Burgos para continuar sus estudios. Para ello, y dado que en la extinguida Sección se impartía la especialidad de Comercio exterior y Transportes, correspondiente al segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, se hace preciso incorporar dicha especialidad al cuadro de enseñanzas que se imparten en el mencionado Instituto Politécnico.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir del presente curso académico 1981-82 se amplíen las enseñanzas que imparte el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Burgos, con la especialidad de segundo grado de Formación Profesional de Comercio exterior y Transportes de la rama Administrativa y Comercial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**23379** *ORDEN de 22 de septiembre de 1981 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro privado «Fernando de Rojas» de Talavera de la Reina (Toledo).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado «Fernando de Rojas» de Talavera de la Reina (Toledo), para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado; teniendo en cuenta que se acogen a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúnen las condiciones que se exigen de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), lo que se hace constar en los informes y propuesta de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia respectiva, emitido en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado con la implantación de las enseñanzas de la rama Administrativa y

Comercial, profesión «Administrativa» y rama Electricidad y Electrónica, profesión «Electrónica», en el Centro privado «Fernando de Rojas», sito en carretera San Román, sin número, de Talavera de la Reina (Toledo), a partir del curso académico 1981-82.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**23380** *ORDEN de 22 de septiembre de 1981 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «San Cristóbal» de Castellón a impartir enseñanzas de la rama Hogar en segundo grado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «San Cristóbal» de Castellón, para que se le autorice enseñanzas de segundo grado; teniendo en cuenta los motivos expuestos, que se justifican en la documentación aportada y los preceptivos informes favorables,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «San Cristóbal» de Castellón, para que, a partir de 1981-82, implante la enseñanza de segundo grado en la rama Hogar, especialidad Jardines de Infancia, con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**23381** *RESOLUCION de 20 de julio de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se resuelve que los estudios de la especialidad Educación Especial de la carrera de Profesor de Educación General Básica, tendrán plena validez desde el momento en que comenzaron a impartirse, si han sido autorizados por esta Dirección General.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de fecha 13 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), del entonces denominado Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se dictaron directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, dispuso en el apartado dos de su número primero que, entre las especialidades a impartir en las Escuelas Universitarias para la Formación del Profesorado de Educación General Básica, figuraría la de Educación Especial.

Posteriormente se ha autorizado a diversas Escuelas Universitarias de Enseñanza General Básica para impartir la mencionada especialidad y al objeto de evitar dificultades en la expedición de los correspondientes títulos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Los estudios de la especialidad de Educación Especial de la carrera de Profesor de Educación General Básica, tendrán plena validez para los alumnos que cursen estas enseñanzas en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica desde el momento en que comenzaron a impartirse, si han sido autorizados por esta Dirección General.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Director general, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**23382** *RESOLUCION de 17 de agosto de 1981 de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de número de dicha Real Academia.*

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos primero y segundo del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar una segunda plaza de Académico de número de las de nueva creación

Para la provisión de dicha plaza se admitirán las propues-

tas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de agosto de 1981.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

**23383** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1981, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente de Doctores de Farmacia.*

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y por fallecimiento del excelentísimo señor don Salvador Rivas Goday, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente de Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un curriculum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Académico Secretario perpetuo, Manuel Ortega Mata.

**23384** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Política Científica, por la que se prorrogan las becas en el extranjero del Plan de Formación de Personal Investigador.*

Por concluir el 30 de septiembre de 1981 el primer período para el disfrute de las becas en el extranjero del Plan de Formación de Personal Investigador, de la convocatoria autorizada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio),

Esta Dirección General, vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades, ha resuelto:

1.º Prorrogar el disfrute de las becas de la citada convocatoria a los beneficiarios de la misma, según relación que en el anexo de esta Resolución figuran, hasta el 30 de septiembre de 1982, excepto la de aquellos que por renuncia, informe desfavorable de las Comisiones de Investigación, no presentación de la memoria anual o trimestral o incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos exigidos para el disfrute de la citada prórroga, quedan fuera de ayuda.

2.º Los beneficiarios de la ayuda a quienes se les prorrogue la misma hasta el 30 de septiembre de 1982, quedarán obligados a presentar trimestralmente una memoria-resumen de la labor realizada, así como el informe anual durante el mes de agosto de 1982, sin perjuicio de que por la Dirección General se pueda exigir cualquier dato personal o técnico al beneficiario o, en su defecto, al Director del trabajo.

3.º La norma anterior será, asimismo, de aplicación a los Centros receptores, en cuanto deberán formular el informe detallado sobre la labor realizada por el becario, sin perjuicio de que por la Dirección General se realicen las comprobaciones oportunas.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1981.—El Director general, Antonio Roig Muntaner.

Sra. Jefe del Servicio de Formación de Personal Investigador.

#### ANEXO

##### Alemania

Font Ribas, Antonio.  
Puerta Vizcaino, Carmen.

##### Francia

Bona García, Carlos.  
Córdoba Rodríguez, María de los Angeles.  
Corell Dolz, Ramón.  
Domínguez Tenreiro, Rosa María.  
Fernández Cara, Enrique.  
Garagorri Otero, Jesús María.  
Marcos Marcos, Saturnino.  
Nebot Gil, Ignacio José.  
Obradors Berenguer, Xavier.  
Pérez Escanilla, Juan Pedro.  
Velasco Albillos, Inmaculada.